



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA. 18 de JULIO de 2023 se presenta memorial que antecede por parte activa, solicitando corrección del auto de fecha 13 de junio de dos mil veintitrés, al despacho.


CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSE ODILIO GARCIA CASTAÑO
JUAN CARLOS GARCIA DIONISIO
DEMANDADO: JACKELINE CASTAÑO GARCIA
MARIANOHELIA GARCIA CASTAÑO
ROQUE ABEL CASTAÑO CASTAÑO (QE.P.D)
GIOVANNY CASTAÑO GARCIA
Rad: 2023-00050-00

Procede el despacho en lo pertinente y de acuerdo al artículo 286 del código general del proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Se corrige en tal sentido el auto para los efectos se tendrá:

El Juzgado Promiscuo Municipal de Fala RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA de división material de la cosa común o su venta, instaurada por JOSE ODILIO GARCIA CASTAÑO con cedula de ciudadanía 14.945.775 y JUAN CARLOS GARCIA DIONISIO con cedula de ciudadanía 80.024.909 en contra de JACKELINE CASTAÑO GARCIA con cedula de ciudadanía N° 1.055.916.877, MARIA NOHELIA GARCIA CASTAÑO con cedula de ciudadanía N° 24.864.569 y la sucesión de ROQUE ABEL CASTAÑO CASTAÑO con Cedula N° 1.333.324, a saber JACKELINE CASTAÑO GARCIA y GIOVANNY CASTAÑO GARCIA a quienes se les requiere acrediten su calidad como herederos.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

(...)

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el respectivo folio del inmueble identificado con matrícula Nº 362-0008894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 406, 591 y 592 del C.G.P.

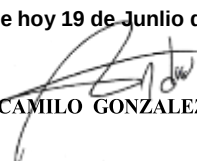
(...)

En lo correspondiente a los demás numerales se mantiene.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 35 de hoy 19 de Junio de 2023. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
